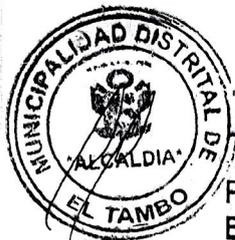


"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 20 de diciembre de 2018.



LA ALCÁLDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 321-2018-MDT/CM/SO de 19 de diciembre de 2018 que aprueba el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES ANTE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - EFA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, la calidad del Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuva a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente;

Que, la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 321-2018-MDT/CM/SO de 19 de diciembre de 2018 que aprueba el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para Atención de Denuncias Ambientales ante la Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA de la Municipalidad Distrital de El Tambo";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

Que, en uso de las facultades establecidas por los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta, ha aprobado lo siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES ANTE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – EFA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para Atención de Denuncias Ambientales ante la Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA de la Municipalidad Distrital de El Tambo”, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal en seis (6) capítulos, veinticuatro (24) artículos; cinco (5) Disposiciones Complementarias Finales, y anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental la publicación de la presente Ordenanza en un diario local y a la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a los 20 días del mes de diciembre de 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Noemi Curi Capcha
NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA

DISTRITO DE EL TAMBO